

Los crímenes de Jaddafi: un caso para La Haya

“...La intervención de dicho tribunal ha de tener también efectos preventivos, para, en especial, disuadir a otros dictadores de la misma clase de Jaddafi...”.

KAI AMBOS

Catedrático de Derecho Penal Internacional
Universidad de Göttingen, Alemania

Conforme a lo que sabemos, las fuerzas de seguridad leales a Jaddafi persiguen sistemáticamente al movimiento opositor, apoyadas por sicarios y mercenarios. El número exacto de muertos no se conoce: en Naciones Unidas se teme que en los combates hayan muerto o hayan sido heridas varios miles de personas. Los manifestantes son víctimas de francotiradores que disparan a matar y del fuego indiscriminado de ametralladoras; son agredidos con cuchillos y otras armas, arrollados por tanques de guerra y atacados por aviones de combate. El mismo Jaddafi, en sus apariciones públicas, ha arregado a sus seguidores a que persigan a los manifestantes.



La resolución N° 1970 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, dictada recientemente, se refiere a “graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos”. De acuerdo a esto, da toda la impresión de que en Libia habrían sido cometidos numerosos crímenes contra la humanidad. Entre ellos cuentan los hechos aquí mencionados, pues fueron perpetrados como parte de un ataque extendido y sistemático hacia los movimientos civiles de protesta. Y si es posible decir que los hechos se dirigen también en contra de un grupo nacional, étnico, racial o religioso, para destruirlo total o parcialmente, entonces puede incluso partirse de la idea de genocidio. Finalmente, si la actual situación en Libia no puede ser calificada como

un conflicto internacional, en el sentido del derecho internacional humanitario, de todas maneras entra en consideración la posibilidad de los “crímenes de guerra”.

Todos estos hechos son punibles según el estatuto de la Corte Penal Internacional (arts. 6-8), y también conforme a numerosos ordenamientos nacionales, como por ejemplo la Ley de Enjuiciamiento Penal Internacional (arts. 6-12) en Alemania. Moammar Jaddafi sería también penalmente responsable por esos delitos. Según el punto de vista de la organización de derechos humanos estadounidense, Human Rights Watch, no hay en Libia ninguna autoridad que pueda haber ordenado la comisión de esos hechos sin la anuencia de Jaddafi. Sólo Jaddafi tiene el poder de mando definitivo sobre las fuerzas de seguridad implicadas en estos hechos, cuya comisión él mismo ha ordenado. La resolución N° 1970 del Consejo de Seguridad hace referencia a la “incitación a la violencia por el más alto nivel del gobierno libio”.

Con la Corte Penal Internacional de La Haya existe un tribunal que es competente para esta clase de hechos. Él fue erigido en 1998 —con el enérgico apoyo de Alemania, entre otros países— sobre todo para no dejar a salvo del castigo penal a gobernantes inescrupulosos como Jaddafi, por crímenes como los que aquí están en cuestión. La intervención de dicho tribunal ha de tener también efectos preventivos, para, en especial, disuadir a otros dictadores de la misma clase de Jaddafi. En esta situación de crímenes continuos contra la propia población, tal como lo hemos visto en Libia, una intervención del tribunal penal de La Haya puede incluso lograr poner coto a estos sucesos.

Por todos estos motivos, merece aprobación que el Consejo de Seguridad, mediante

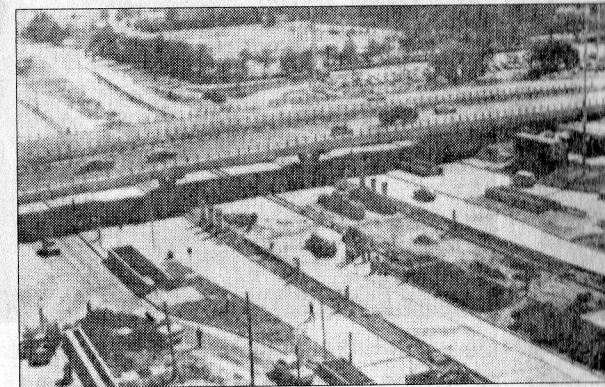
la resolución N° 1970, remitiera a La Haya el asunto de Libia, y que le otorgara competencia para los crímenes de relevancia internacional que se vienen cometiendo desde el 15 de febrero, el primer día de protesta en Bengasi. Ello se ha tornado necesario porque dicha corte, en principio, sólo es competente para crímenes que se cometen en el territorio nacional de un Estado signatario o por sus ciudadanos.

Libia, sin embargo, al igual que la gran mayoría de los veintiún países de la Liga Árabe (con la excepción de Djibouti, Jordania y las Comoras), no es un Estado signatario. Y apenas podría esperarse que el régimen de Jaddafi haga uso de la posibilidad de reconocer la competencia de esta corte para el juzgamiento de los actuales sucesos. Pues de esa manera se estaría entregando voluntariamente a la jurisdicción penal internacional y, con ello, estaría consentiendo su propia persecución penal.

Jurídicamente, el Consejo de Seguridad ha podido fundar su resolución en el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y por eso actúa: para la preservación de la paz y de la seguridad internacional. Sobre esta base fueron establecidos numerosos tribunales penales ad hoc, desde el de la ex Yugoslavia hasta el de Sierra Leona. Una resolución de esta naturaleza, en contra de lo que afirman algunos estados —críticos de la Corte— no constituye un precedente tampoco en el caso de la Corte Penal Internacional. Antes bien, ya el 31 de marzo de 2005, mediante la resolución N° 1593, se remitió a la Corte, con la misma fundamentación, el asunto de Darfur (Sudán), en virtud de los crímenes cometidos allí. Como es sabido, ello condujo a la primera orden de detención de un tribunal internacional en contra de un presidente en funciones (Omar Al Bashir).

EL MERCURIO HACE 30 AÑOS

18 de marzo de 1981



MODERNO SISTEMA VIAL. Listas se encuentran las nuevas pistas de circulación rápida en el cruce de la avenida Américo Vespucio con Apoquindo. El nuevo sistema vial consta de seis puentes que cruzan por bajo el nivel de Apoquindo de norte a sur y viceversa. De esta forma queda lista una completa intervención del sector —entre los mil estacionamientos y esta obra— significó una inversión de US\$ 11 millones.

DECLARACIONES. El subsecretario de Relaciones Exteriores Ernesto Videla, expresó —luego de reunirse con el cardenal Antonio Samoré, representante papal en el proceso de mediación entre Chile y Argentina— que ya no hay lugar para nuevas negociaciones y lo ideal habría sido que el país vecino hubiese respondido a tiempo.

INVERSIÓN MINERA. La Comisión Chilena del Cobre dijo que existen más de quince empresas extranjeras participando en nuevos procesos de exploración en diferentes yacimientos del país.

HACE 50 AÑOS

18 de marzo de 1961

PROCESO DE PAZ. El gobierno de Argelia, por medio de un comunicado, aceptó la invitación francesa para iniciar las gestiones de paz con los rebeldes.

DEBATE. El Instituto Chileno Francés ofreció un seminario donde el punto de discusión fue la utilización pacífica de la energía atómica.

HACE 100 AÑOS

18 de marzo de 1911

DECLARACIÓN. En Valparaíso, el Presidente Balmaceda habló de las cordiales relaciones entre Chile y Argentina.

HACE 150 AÑOS

18 de marzo de 1861

FUGA. Se corre como valsecillo noticia de haberse fugado de la cárcel dos detenidos, uno de ellos por deudas.